



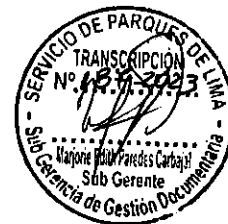
MUNICIPALIDAD DE
LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 001-2023/SG

27 ABR 2023



LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° D000114-2023- SERPAR-LIMA-SGSTI de la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, y de las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

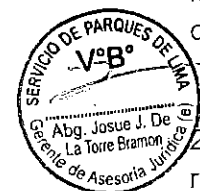
Que, mediante Decreto Legislativo N°1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objetivo establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública mejorando la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N°1784-MML, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, brindándole la autonomía administrativa, técnica y económica;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, por Resolución de Secretaria General N°209-2022/SG, de fecha 21 de noviembre del 2022, se aprobó la designación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Servicio de Parques de Lima, así como sus funciones correspondientes.

Que, a través del Informe N° D000114-2023- SERPAR-LIMA-SGSTI, de fecha 20 de abril de 2023, la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información recomienda la reconfirmación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información debido al cambio de Titular de la Entidad.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, de conformidad con las normas citadas y en uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, aprobado por Ordenanza N° 1955, y con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de Servicio de Parques de Lima, el cual queda integrado por las siguientes personas:

- El Secretario General, como Titular de la Entidad;
- El Gerente de Administración y Finanzas;
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- El Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información;
- El Gerente de Asesoría Jurídica;
- El Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información ejercerá el cargo de Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Servicio de Parques de Lima, el cumplimiento como mínimo de las siguientes funciones:

- Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información.
- Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
- Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos que conforman el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Servicio de Parques de Lima.

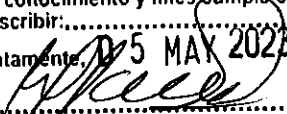
ARTICULO CUARTO. - PUBLIQUESE la presente resolución en el portal institucional del SERPAR LIMA.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Miguel Ricardo Alonso Marchena
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 104-2023 Para conocimiento y fines eumpla con Transcribir:..... Atentamente, 05 MAY 2023  Marjorie Edith Paredes Carbajal Sub Gerente de Gestión Documentaria
--